



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente n.º: 361/2024

Asunto: Depuración de saldos contables de ejercicios cerrados

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite acuerdo de la sesión celebrada el pasado día 27 de marzo, en relación a Propuesta de la Alcaldía a la Junta de Gobierno sobre Aprobación de la Prescripción de obligaciones pendientes de pago de Ejercicio 2019 y Anteriores,

Que en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

III.- PROPUESTA DE ALCALDÍA A JUNTA DE GOBIERNO APROBACIÓN PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 2019 Y ANTERIORES.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía redactada al efecto de 26 de marzo de 2024, y que es del tenor literal siguiente:

“ Visto Informe de Intervención de fecha 13/03/2024, el cual literalmente estipula lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO. El artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que:

“1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

- a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.*
- b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.*

2. Con la expresada salvedad en favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones del Código Civil.

3. Las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública estatal que hayan prescrito, serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente”.

SEGUNDO.- La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 prorrogado para 2024 establece que:

“La anulación de obligaciones reconocidas, según su origen, podrá realizarse siguiendo alguno de los procedimientos que se exponen a continuación:

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/04/2024
HASH: a94b6c0a07a392c37a20064be45606d



Cód. Validación: 6WDXNS7XKSYXCFH9HLGK296
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

- Aquellas que provengan de errores materiales o de hecho, (a título ejemplificativo pueden citarse la duplicidad en los estados contables de un mismo documento hábil para generar obligaciones, constancia de obligaciones reconocidas en los estados contables sin que exista antecedente documental alguno que la justifique, etc..) podrán anularse mediante expediente en el que conste Decreto de Alcaldía previo informe de la intervención de fondos, ratificándose por el Pleno de la Corporación en la aprobación de la Cuenta General.
- La anulación de obligaciones por prescripción de las mismas precisará la formación de expediente en el que se relacionen aquellas que se encuentren afectadas por tal situación, informe de la intervención de fondos sobre la procedencia en la inclusión en el expediente, acuerdo de anulación con carácter inicial por la Junta de Gobierno Local, publicación del acuerdo en el B.O.P. con habilitación de un plazo de 15 días para efectuar alegaciones, resolución por Junta de Gobierno Local sobre alegaciones planteadas con elevación a definitivo del acuerdo que deberá ser notificado a los interesados”.

Respecto a la anulación de Derechos liquidados, la Base 26ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 prorrogado para 2024 establece que “En los ingresos de derecho privado, y aquellos de derecho público, no tributario, provenientes de otras administraciones públicas podrán realizarse mediante decreto de la Alcaldía y previo informe de la intervención de fondos, ratificándose posteriormente por el Pleno estas anulaciones en la aprobación de la cuenta general, siempre que resulten de la discrepancia entre los estados contables y los documentos obrantes en las respectivas dependencias como consecuencia de duplicidades en la liquidación de derechos, errores materiales, prescripción, improcedencia sobrevenida del cobro por inadecuada justificación de subvenciones u otras causas análogas”.

TERCERO. A la vista de los datos que obran en la contabilidad del Iltmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal existen obligaciones pendientes de pago, que se detallan a continuación, que no han sido abonadas ni exigidas y conforme a lo dispuesto en el precepto 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria han prescrito, por ello procede declararlas prescritas de oficio y darlas de baja de contabilidad depurando así los saldos de la contabilidad del Iltmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal:

Año	Aplicación presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago prescritas
2010	-340-62201	CONSULTORIO MEDICO	1.530.646,59 €
2015	-933-63200	Proyecto de rehabilitacion colegio publico manuel castro ore	18.002,01 €
2016	-920-45303	programa cooperacion social y comunitaria emple@joven y empl	233.507,53 €
2016	-933-63200	PLAN SUPERA IV	- €

Cód. Validación: 6WDXNS7XKSYXCFH9RLGK296
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

2017	-171-46301	MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE(APORTACION POR DESPLAZAMIENTO DEP	2.812,90 €
2017	-241-61901	Mano de obra PFOEA	19.352,00 €
2017	-241-61902	MATERIALES PFOEA	8.775,69 €
2017	-241-61903	Mano de Obra PGEE	79.692,87 €
2017	-241-61904	Materiales PGEE	10.483,45 €
2017	-241-76100	PLUS EXTRASALARIAL GARANTIA RENTA	1.018,53 €
2017	-241-76101	Cofinanciacion peon programa mantenimiento y conservacion ed	575,56 €
2017	-241-76102	Plus Extrasalarial	3.012,15 €
2017	-338-22611	FESTEJOS	18,74 €
2017	-342-60900	PLAN CONCERTACION Y OTROS	39.424,67 €
2017	-342-60901	MEJORAS PATRIMONIO MUNICIPAL	27.718,28 €
2017	-920-23303	DIETAS GRUPOS	420,00 €
2017	-920-45302	Programas extraordinarios ayuda contratacion andalucia	25.731,13 €
2017	-920-45303	programa cooperacion social y comunitaria emple@joven y empl	100.212,14 €
2017	-920-45306	PROGRAMA PARKOUR.UNA NUEVA ALTERNATIVA DE OCIO Y VIDA SALUDA	45.310,76 €
2018	-132-121	Retribuciones complementarias	1.320,00 €
2018	-150-130	Laboral fijo	2.131,06 €
2018	-150-21201	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	20.423,97 €
2018	-150-21301	DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE/VIVIENDA Y URBANISMO	4,00 €
2018	-153-63203	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EDIFICIOS MUNICIPALES	3.574,49 €
2018	-163-13100	ADMON. GRAL. LABORAL EVENTUAL	43,27 €
2018	-171-21202	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES	2.222,11 €
2018	-171-22613	PROYECTO VOLUNTARIADO Y MATERIAL	1.346,80 €
2018	-172-22606	Reuniones, conferencias y cursos	100,00 €
2018	-231-22630	PROGRAMA INCLUSION SOCIAL EN TERRITORIOS O COLECTIVOS EN RIE	50,00 €

Cód. Validación: 6WDXN57XK5SXCFH9HLLGK296
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

2018	-232-22605	PLAN EXTRAORDINARIO EMERGENCIA MUNICIPAL	407,12 €
2018	-320-21200	MTO. Y REPARAC. EDIFICIOS.	32,95 €
2018	-320-21302	DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE/ SERVICIOS GENERALES	647,35 €
2018	-330-22620	Promocion Y difusion de la Cultura	27,65 €
2018	-330-22621	Programa Realizacion de actividades culturales	240,00 €
2018	-338-22611	FESTEJOS	290,00 €
2018	-338-22617	PROGRAMA PROYECTOS LOCALES JUVENTUD FORO JOVEN	5.860,15 €
2018	-341-22628	Actividades de Ocio y Deporte	3.146,00 €
2018	-342-21205	MANTENIMIENTO INSTALACION DEPORTIVA	951,70 €
2018	-432-22608	ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA	50,00 €
2018	-912-22601	Atenciones protocolarias y representativas	40,18 €
2018	-920-22000	Ordinario no inventariable	7,50 €
2018	-920-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	365,39 €
2018	-920-22100	Energía eléctrica	200,47 €
2018	-920-22101	Agua	1.729,37 €
2018	-920-22103	Combustibles y carburantes	1.163,81 €
2018	-920-22110	Productos de limpieza y aseo	19,69 €
2018	-920-22604	Jurídicos, contenciosos	23.104,04 €
2018	-920-23301	DIETAS CONCEJALES CON DELEGACION	950,00 €
2018	-920-23302	DIETAS CONCEJALES SIN DELEGACION	85,50 €
2018	-931-310	Intereses	88,35 €
2018	-933-63200	PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES	27.111,27 €
2019	-151-22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	184,53 €
2019	-171-22613	PROYECTO VOLUNTARIADO Y MATERIAL	846,25 €
2019	-171-46301	MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE(APORTACION POR DESPLAZAMIENTO DEP	2.812,90 €

Cód. Validación: 6WDXN57XK5SXCFH9HLGK296
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

2019	-231-16000	Seguridad Social	87.481,28 €
2019	-231-16008	Asistencia médico-farmacéutica	146,37 €
2019	-320-21200	MTO. Y REPARAC. EDIFICIOS.	145,20 €
2019	-320-21302	DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE/ SERVICIOS GENERALES	2.844,57 €
2019	-330-22621	Programa Realizacion de actividades culturales	439,68 €
2019	-332-62900	ADQUISICION LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL	156,15 €
2019	-337-22616	PROGRAMA DINAMIZACION COMUNITARIA ADULTOS	212,00 €
2019	-337-22625	Actividades de Igualdad	300,00 €
2019	-337-22629	Actividades de Mayores	26,00 €
2019	-341-22628	Actividades de Ocio y Deporte	100,50 €
2019	-342-60901	MEJORAS PATRIMONIO MUNICIPAL	3.749,19 €
2019	-342-60902	OBRAS PALACIO DE LA MUSICA	51.832,45 €
2019	-432-22608	ACTIVIDADES DE PROMOCION TURISTICA	600,00 €
2019	-912-22300	TRANSPORTE	67,83 €
2019	-920-22000	Ordinario no inventariable	614,37 €
2019	-920-22101	Agua	487,44 €
2019	-920-22103	Combustibles y carburantes	22,08 €
2019	-920-22110	Productos de limpieza y aseo	646,14 €
2019	-920-22200	Servicio de telecomunicaciones	398,84 €
2019	-920-22604	Jurídicos, contenciosos	3.751,90 €
2019	-920-23120	Locomoción del personal no directivo	30,00 €
2019	-920-23302	DIETAS CONCEJALES SIN DELEGACION	171,00 €
2019	-920-23303	DIETAS GRUPOS	420,00 €
2019	-924-48904	Programa Becas al estudio, colaboración y otros	550,00 €
2019	-924-48905	Ayuda a emergencias sociales	1.070,00 €
2019	-925-62601	ADQUISICION DE MOBILIARIO	

Cód. Validación: 6WDXN57XK5YSXCFH9HLLGK296
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

			7.290,15 €
2019	-931-310	Intereses	65,34 €
2019	-933-63200	PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES	386.945,81 €
2019	-942-462	A Ayuntamientos	3.974,85 €
		TOTAL OBLIGACIONES PRESCRITAS	2.802.832,01 €

CUARTO. Las obligaciones pendientes de pago prescritas según los datos extraídos de la contabilidad del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal suman un total de 2.802.832,01 euros. En relación con ello, procede seguir el procedimiento establecido en la Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023 prorrogado para 2024.

QUINTO. Respecto de los derechos pendientes de cobros prescritos, han sido analizados en el informe de tesorería que obra en el expediente, sumando un importe total de 3.730.950,95 euros.

Respecto de la competencia para dicha declaración, de conformidad con la competencia de carácter residual del artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local, en principio se atribuye a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación. No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretación que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalización de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia está atribuida al Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporación, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Pleno, por lo que, según dicho órgano supremo de fiscalización, la aprobación del expediente colectivo de baja de derechos por prescripción debe realizarse por el Pleno de la Corporación.

Lo que se informa a los efectos oportunos, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho”.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobación de la prescripción de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2019 y anteriores con el objeto de depurar los saldos de la contabilidad del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

SEGUNDO.- Publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 15 días para los interesados efectuar alegaciones. De no presentarse alegaciones, el acuerdo hasta entonces provisional pasará a ser definitivo. En caso contrario, la Junta de Gobierno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Cód. Validación: 6WDXN57XK5SXCFH9HLLGK296
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de la firma electrónica

Cód. Validación: 6WDXN57KXSYXCFH9HLLGK296
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

